

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 67.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR
Núm. 340.

Excmo. Sr.: En el mes de abril próximo va a tener lugar en Barcelona un Congreso de Fundición con Exposición anexa, al que concurrirán representaciones de las Asociaciones técnicas de la Fundición de Francia, Inglaterra, Italia, Alemania, Estados Unidos del Norte de América, Bélgica, Holanda y Checoslovaquia, entre otros países.

El Comité internacional organizador de estos certámenes se ha fijado en nuestro país para tan interesante acontecimiento, a pesar de no contar en España con la Asociación Técnica de la Fundición, pero teniendo en cuenta el mejor deseo y reconocido entusiasmo de los fundidores españoles.

El beneficio que ha de reportar la celebración de este certamen a los intereses morales y materiales de un sector tan importante de la industria nacional como es el de la fundición, tanto para el hierro como para los demás metales que forman las aleaciones industriales; el deseo del Gobierno de que todos los organismos oficiales de los distintos Departamentos

ministeriales a los que afecta la materia del referido Congreso cooperen para la mayor brillantez y eficacia del mismo, y la necesidad de velar por el prestigio y más alto nombre de nuestra Nación en este campo de las actividades de que afortunadamente disponemos, son consideraciones de preciado valor que mueven a dictar la presente disposición, mediante la cual,

S. M. el Rey (I. D. g.) ha tenido a bien ordenar lo siguiente:

Quedan autorizados todos los organismos oficiales a los que interese cuanto haya de ser tratado en el Congreso de Fundición que se celebrará en Barcelona en el mes de abril próximo para concurrir al mismo con aportación de trabajos científicos y de productos de exposición que contribuyan a asegurar el éxito del certamen, a cuyo fin se faculta a los distintos Departamentos ministeriales para hacer efectiva dicha autorización, procurando la concurrencia personal al citado certamen de las más significadas representaciones de aquéllos.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de febrero de 1928.—Primo de Rivera.—Señores...

(De la *Gaceta* núm. 61.)

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN
Núm. 352.

Ilmo. Sr.: Al efecto de que en su día puedan verificarse las elecciones de los diferentes Comités paritarios

del grupo 24 del Decreto-ley de organización corporativa nacional, Servicios de Higiene (baños, peluquerías, limpiabotas, lavado y planchado, servicios diversos de higiene y aseo).

S. M. el Rey (I. D. g.), oída la Comisión interina de Corporaciones, se ha servido disponer:

1.º Que las Asociaciones patronales y obreras que solicitaron a su debido tiempo Comité paritario, indiquen en el término de veinte días el carácter que ha de tener el mismo.

Dichas Asociaciones son:

Alava.—Vitoria: Sociedad de obreros barberos peluqueros.

Badajoz.—Asociación general de dependientes mercantiles.

Baleares.—Palma de Mallorca: Sociedad de barberos o peluqueros «La Prosperidad».

Barcelona.—Sindicato libre profesional de lavaderos.

Badalona: Sociedad de patronos barberos y peluqueros.

Sabadell: Gremio de barberos.

Cádiz.—La Línea: Oficiales barberos «El despertar».

Madrid.—Sociedad de obreros limpiabotas de salones «El Brillo», Asociación de patronos peluqueros barberos de Madrid, Sociedad de maestros peluqueros de Madrid, Asociación de dependientes de peluquerías y barberías de Madrid, Sindicato libre profesional de oficiales peluqueros y barberos de Madrid.

Málaga.—Sociedad patronal de peluqueros y barberos, Sociedad «El Figaro» de oficiales peluqueros y barberos.

Murcia.—Cartagena: Federación de dependientes de comercio.

Oviedo.—Sociedad de maestros

peluqueros barberos «La Principal», Sociedad de oficiales peluqueros y barberos «La Redentora».

Palencia.—La Unión de dependientes peluqueros de Palencia.

Santander.—Sociedad patronal de peluqueros barberos «Cantabria», Sociedad de obreros peluqueros y barberos de Santander «El Figaro».

Tarragona.—Reus: Sociedad de maestros peluqueros y barberos, Sociedad de oficiales peluqueros y barberos.

Sevilla.—Asociación de dependientes de comercio.

Valladolid.—Federación de Sociedades obreras.

Vizcaya.—Bilbao: Sociedad de peluqueros barberos «La Defensa».

2.º Podrán también inscribirse en el mismo plazo en el Censo electoral de este Ministerio todas las Asociaciones obreras y patronales de España comprendidas en el grupo 13 (Industrias químicas enumeradas en esta disposición) que no se hallen ya incluidas en el Censo ni pertenezcan a localidades reseñadas en la regla 1.ª

3.º Las Asociaciones patronales y obreras que deseen inscribirse en el Censo electoral social habrán de cumplir las siguientes formalidades y requisitos:

- Denominación de la Sociedad.
- Nacionalidad.
- Localidad y domicilio social.
- Clase de industria o trabajo.
- Fecha de constitución de la Sociedad.
- Número de socios de que consta.
- Firma del Presidente y del que haga sus veces y sello de la misma.
- Las Sociedades obreras y pa-

tronales constituidas con arreglo a la ley de Asociaciones acompañarán a la petición un ejemplar de los Estatutos o Reglamentos, una lista de socios y certificado del Gobierno civil o justificación de la Sociedad. Además, las Sociedades patronales de todo género enviarán declaración del número de socios que empleen. Las Sociedades civiles y Compañías mercantiles que ocupen más de cien obreros deberán acreditar su existencia legal mediante certificación de hallarse inscrita en el Registro mercantil o, en su defecto, certificación expedida por el Director o representante legal de la entidad haciendo constar, bajo su responsabilidad, los datos relativos a la inscripción en el mencionado Registro que aparezcan insertos en la escritura de constitución de la Sociedad, declarando que ésta continúa existiendo en el día de la fecha de la solicitud.

4.º Que por los Gobernadores civiles se disponga la inserción inmediata de esta Real orden en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue a conocimiento de las personas y entidades interesadas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1928. =Aunós.=Sres. Director general de Trabajo y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(De la *Gaceta* núm. 62).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se expresan, esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le otorga el indicado artículo, en relación con la Real orden de 1.º de octubre de 1925, ha acordado designar, para ocupar las Secretarías respectivas, a los individuos que figuran en la adjunta relación, por ser de entre los concursantes del concurso de 2 de julio de 1927 (*Gaceta* del día 3) los que mayores méritos reúnen.

Madrid 29 de febrero de 1928. = El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita.

Cañete (Cuenca).—D. Diego Fiores Sánchez, opositor número 81.

Montederrama (Orense). — Don Juan José Toro Viagel, opositor número 128.

Los Palacios y Villafranca (Sevilla).—D. Fernando Seco Martínez, opositor número 16.

Puertomarín (Lugo).—D. Sotero Muñoz Sáez, opositor número 131. Antas de Ulla (Lugo).—D. Enrique Arnero Montero, opositor número 99.

Lucainena de las Torres (Almería). — D. Antonio Raso Sánchez, opositor número 126.

(De la *Gaceta*, núm. 62.)

Diputación Provincial

BOLETIN OFICIAL

Acordado por la Excm. Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1919, que los Ayuntamientos cuya suscripción al BOLETIN OFICIAL no haya sido satisfecha en el primer trimestre de cada ejercicio, incurrirán, a partir del primer día del mes siguiente, en el recargo del 20 por 100 del importe de la citada suscripción, y, atenta siempre esta Presidencia a evitar todo perjuicio a los Ayuntamientos, les recuerda la obligación que tienen de ingresar en esta Diputación (Negociado de Arbitrios e impuestos provinciales), antes del 1.º de abril próximo el importe de la repetida suscripción, correspondiente al año actual.

Burgos 2 de marzo de 1928.—El Presidente, José de la Torre.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Caja especial de fondos municipales.

Mes de febrero de 1928.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	46133'23
Recaudado en el mes de esta cuenta y por intereses de inscripciones ...	25799'31
Total cargo.....	71932'54

DATA	Pesetas.
Pagos hechos, según relación.....	10202'13

RESUMEN	Pesetas.
Importa el cargo.....	71932'54
Idem la data.....	10202'13
Existencia para el mes de marzo próximo.....	61730'41

Burgos 29 de febrero de 1928. =

El Depositario, Dionisio Martín. = Conforme: Por el Interventor, Buenaventura Izquierdo.

Relación de las cantidades cobradas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
<i>Trimestre de 1.º enero 1928.</i>	
Vivar del Cid.....	199'46
Barrio de Muñó.....	302'66
Orbaneja del Castillo....	647'07
Pampliega.....	2879'50
Palacios de Benaver.....	374'06
Palazuelos de Muñó. ...	410'06
Prádanos de Bureba.....	206'62
Pedrosa del Príncipe....	314'39
Pedrosa de Río-Urbel. ...	179'32
Presencio.....	255'74
Villazopeque.....	117'32
La Nuez de abajo.....	131'11
Madrigalejo del Monte...	394'99
Melgar de Fernamental .	1035'31
Miraveche.....	228'33
Olmillos junto a Sasamón	228'78
Quintanilla de la Mata...	334'71
Quintanilla del Coco ...	199'59
Quintanilla-Somuñó.....	263'37
Revilla-Cabriada.....	280'70
Tapia de Villadiego	189'08
Villahoz ...	298'27
Villadiego.....	327'47
Villaldemiro.....	388'05
Villasandino.....	194'33
Villalbilla de Villadiego..	345'18
Villusto.....	340'17
Arroyo de Muñó.....	105'13
Los Ordejones.....	221
Las Quintanillas.....	188'71
Estépar.....	733'10
Ibeas de Juarros.....	223'32
Grijalba.....	166'56
Hermosilla.....	200'95
Huérmedes.....	99'34
Iglesias.....	615'30
Villamayor de los Montes	1493'11
Vilviestre de Muñó.....	121'62
Villarmentero.....	143'30
Villamayor de los Montes	202'23
Castrogeriz.....	297'87
Cardeñuela-Riopico.....	180'06
Cebrecos.....	360'32
Condado de Treviño....	172'30
Santa María del Campo..	232'17
Sasamón.....	367'38
Solarana.....	1030'45
Solas de Bureba.....	98'66
Tamarón.....	432'14
Tordueles.....	513'63
Los Ausines.....	183'03
Arenillas de Villadiego..	254'59
Barrios de Colina.....	174'53
Atapuerca.....	287'47
Cañizar de los Ajos.....	292'23
Cayuela.....	172'21
Cañiga.....	473'90

Villagutiérrez.....	140'73
Villaquirán de la Puebla..	250'82
Villanueva de Odra.....	196'10
Castrillo de Murcia.....	199'65
Villorejo.....	101'15
Frاندovinez.....	950'73
Celada del Camino.....	756'25
Cogollos.....	401'74
Cuevas de San Clemente	311'86
Quintanilla-Somuñó, Arroyo y Villavieja ...	197'81
Villanueva de las Carretas	193'91
Carcedo de Burgos.....	207'26
Castrogeriz.....	495'69
San Martín de Rubiales ..	212'46
Briviesca (particulares)...	100'88
Total.....	25799'31

Burgos 29 de febrero de 1928. =El Depositario, Dionisio Martín. = Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, Buenaventura Izquierdo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
<i>Pagos a D. Manuel Abad Tomé, autorizado por el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte.....</i>	
Id. a D. Eleuterio Munguía, por la Junta vecinal de Pedrosa de Muñó...	250
Id. a D. Máximo Sáiz y Sáiz, por la de Rublacedo de arriba.....	250
Id. a D. Antonio García, por el Ayuntamiento de Villarmentero.....	250
Id. a D. Eugenio Núñez Díez, por la Junta vecinal de Rublacedo de arriba..	98'50
Id. a D. Aureliano Alonso, por el Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego.....	250
Id. a D. Mateo Portal González, por el de Cuevas de San Clemente...	250
Id. a D. Aurelio Sáiz, don Bonifacio Miguel y don Braulio Díez, autorizados por los pueblos de Quintanilla-Somuñó, Arroyo y Villavieja.....	1120'75
Id. a D. Nicolás Santos Ausin, por la Junta vecinal de Modúbar de la Cuesta.....	162'07
Id. a D. Marcelo Gómez Yudego, por la de Villanueva de las Carretas..	193'76
Id. a D. Gregorio Ortega, por la de Los Ordejones	250

Id. a D. Julio Porres Te- miño por el Ayuntamien- to de Villamayor de los Montes.....	1694'89
Id. por timbres móviles para las facturas del co- bro de intereses de las inscripciones.....	5'10
Formalizado por cuotas de aportación municipal de los pueblos siguientes: Palazuelos de Muñó.....	520'26
Vilviestre de Muñó.....	260'53
Pedrosa del Príncipe. ...	456'20
San Martín de Rubiales..	237'18
Pagado por contribución industrial y gastos de ma- terial, correspondientes al segundo semestre de 1926 y el año de 1927, cuyo importe en la pro- porción que a cada uno corresponda, ha de ser deducido a los pueblos que administra la Exce- lentísima Diputación pa- ra el cobro de los intere- ses de las inscripciones, al serles éstos satisfec- chos.....	3329
Total.....	10202'13

Burgos 29 de febrero de 1928.
=El Depositario, Dionisio Martín.
=Conforme con los antecedentes
de su razón: El Oficial del Negocia-
do, Buenaventura Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. José María de Colsa y Ceballos,
en cargos de Juez de instrucción
de esta ciudad y su partido,
Por el presente y bajo los aper-
cibimientos legales, se cita a la
persona que a continuación se ex-
presará, para que comparezca ante
este Juzgado en el término que se
le fija, a contar de la fecha de la
publicación de este anuncio en la
Gaceta de Madrid, con arreglo a
los artículos 512 y 838 de la ley de
Enjuiciamiento criminal, encargán-
dose su busca y captura.

Minguez López (Gaspar), hijo de
Patricio y Agustina, de 24 años de
edad, de estado soltero, de oficio
jornalero, comparecerá en término
de diez días ante el Juzgado de ins-
trucción de Burgos, al objeto de ser
emplazado y constituirse en prisión
en la causa que se le sigue con el
número 144 de 1926, sobre hurto,
bajo apercibimiento de ser declara-
do rebelde.

Dado en Burgos a 2 de marzo de

1928.=José María de Colsa.=El
Secretario, P. H., Damián Cantero.

Aranda de Duero.

Requisitoria.

De Pedro Juan Oquillas (Celedo-
nio), hijo de Pedro y de María, na-
tural de Villalba de Duero, provin-
cia de Burgos, de estado soltero,
profesión labrador, de 39 años de
edad, domiciliado últimamente en Vil-
lalba de Duero, procesado por es-
tupro de la menor Jacinta Herrero
de Domingo, comparecerá en tér-
mino de quince días, ante este Juz-
gado, con el fin de notificarle el
auto de procesamiento, recibirle
declaración indagatoria y constituir-
se en prisión, bajo apercibimiento
de ser declarado rebelde.

Aranda de Duero 28 de febrero
de 1928.=Eduardo Ibáñez.=Ante
mí: Angel Alonso.

Castrogeriz.

Cédula de citación.

Tamayo Acitores (Lucilo), domi-
ciliado últimamente en Burgos, bar-
rio de San Pedro, calle de Alfare-
ros, núm. 4, comparecerá en térmi-
no de ocho días, ante el Juzgado
de Instrucción de Castrogeriz, para
prestar declaración en causa por
falsedad de documento privado que
se instruye con el número 9 del año
actual, contra Federico Gutiérrez
Yagüez.

Castrogeriz 29 de febrero de
1928.=El Secretario judicial, P. H.,
Aniceto García Ruiz.

Salas de los Infantes

D. José Spiegelberg y Horno, Juez
de Instrucción de esta ciudad y
su partido,

Al público hace saber: Que en el
expediente sobre exención de cos-
tas impuestas a Juan Guerrero Se-
bastián, en la causa que en este
Juzgado se le siguió por lesiones,
tendrá lugar el día 23 de los cor-
rientes, a las once, en la sala de
este Juzgado y en el municipal de
Huerta de Rey, la venta en pública
y tercera subasta y sin sujeción a
tipo, de los bienes que a continua-
ción se expresarán, sitios en térmi-
no municipal de dicho pueblo:

Bienes que se citan.

Una finca rústica donde llaman El
Gredal, de seis celemines, tasada
en 300 pesetas.

Otra en El Barranco, de ocho ce-
lemines, en 400.

Otra en Valdillano, de diez ce-
lemines, en 375.

Cuyos bienes se sacan a la venta
bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la su-
basta será necesario consignar en
la mesa del Juzgado el 10 por 100
de la tasación, deducido el 25 por
100, y presentar la cédula personal.

2.^a No se admitirán posturas
que no cubran las dos terceras par-
tes de la tasación y se verifica la
venta sin suplir los títulos de pro-
piedad.

Dado en Salas de los Infantes a
2 de marzo de 1928.=José Spie-
gelberg.=Por su mandado.=E. Luar-
do Serrano.

Sedano.

D. Toribio Gallo Ruiz, Juez muni-
cipal de esta villa, en funciones
del de primera instancia de la mis-
ma y su partido,

Por el presente hago saber: Que
en el expediente de oficio sobre
prevención abintestato por falleci-
miento de Bruna Santa María, ve-
cina que fué de Santa Coloma del
Rudrón, por tercera vez y sin suje-
ción a tipo, se sacan a pública su-
basta, por término de treinta días,
y como de la propiedad de dicha
finada, los bienes siguientes:

Un arca de nogal pequeña.

Una mesilla pequeña de chopo.

Un escañil de nogal.

Un banco viejo de cocina.

Un cajón de chopo.

Un cedazo viejo.

Una armadura de cama vieja.

Una mesilla redonda.

Un cañete pequeño con huso.

Un cuévano usado.

Una husilla de devanar y un huso
de hilar.

Dos escriñas usadas.

Un garrote usado.

Una azadilla.

Una sartén grande y otra pe-
queña.

Un cazo y una cacilla.

Una tenaza de fogón.

Un cesto pequeño.

Tres coberteras pequeñas y una
grande.

Dos acéiteras.

Dos jarras de medio litro y otra
de litro.

Dos botellas, una jarra de cristal,
una copa y un vaso.

Cinco platos blancos y una pa-
langana.

Un cazo negro.

Tres cuadros pequeños con cris-
tal y un espejo.

Una saya negra.

Un mantón negro y una mantilla.

Una talega regular.

Un almohadón y una toalla.

Catorce camisas usadas.

Un jergón usado.

Una colcha usada.

Cuatro lenzuolos usados.

Fincas rústicas.

Una tierra al Adorso, secana, de
tercera, de 18 áreas, linda E. mon-
te y O. Hilarión Ruiz.

Otra al mismo término, de seis
áreas, linda E. Luis Santamaría y
O. Rufino Diez.

Otra a La Carretera, de tres
áreas, se ignoran los linderos.

Lo que se hace público a fin de
que la persona que quiera tomar
parte en la subasta, comparezca en
la sala audiencia de este Juzgado,
donde tendrá lugar el remate, el día
9 de abril próximo, y hora de las
once, advirtiendo que el licitador
deberá consignar una cantidad por
lo menos del 10 por 100 efectivo del
tipo de la subasta; que no existen
títulos de la propiedad de las fincas,
y que tales bienes muebles se ha-
llan en poder de D. Félix Bañuelos,
vecino de San Mamés de Abar.

Dado en Sedano a 2 de marzo de
1928.=Toribio Gallo Ruiz.=El Se-
cretario, Jesús Peña.

Benavente.

Cédula de citación.

Ferreras Rodríguez (Manuel), ve-
cino que fué de Bretó de la Ribera,
con residencia en esta villa, y cuyo
actual domicilio se ignora, aunque
debe hallarse en la provincia de
Burgos trabajando, comparecerá
dentro del término de diez días ante
el Juzgado de instrucción de Bena-
vente, con el fin de ser oído en su-
mario seguido ante el mismo con el
número 13 del corriente año, por
amenazas a D. Lucas Rodríguez
Romero, vecino de dicho pueblo,
apercibiendo a dicho Manuel que
de no comparecer le parará el per-
juicio a que hubiere lugar en dere-
cho.

Benavente 28 de febrero de 1928.
=El Secretario, Luciano Alonso.

Requisitoria.

Esteban Serós (Juan), hijo de
Juan y de Juana, natural de Nava
de Roa (Burgos), de estado soltero,
profesión labrador, de 22 años de
edad y cuyas señas personales son:
estatura 1'776 metros, pelo negro,
cejas al pelo, ojos negros, nariz re-
gular, barba poca, boca regular, co-
lor bueno, frente regular, aire mar-
cial y señas particulares ninguna,
domiciliado últimamente en la Re-
pública Argentina, y sujeto a expe-

diente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Burgos, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del termino de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez Instructor D. Justo García López, Capitán de Ingenieros con destino en el Primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián a 5 de marzo de 1928. = El Juez Instructor, Justo García.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de este día, la necesidad de la ocupación de fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Cáscares de Bureba, con motivo de la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de Quintana-Martín Galindez a la estación de Calzada, sección de La Aldea del Portillo a Calzada, se hace saber por medio del presente anuncio a los interesados comprendidos en la relación rectificadora publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 7, correspondiente al día 10 de enero del corriente año, y se les advierte que, dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la notificación, pueden recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa vigente.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen a designar ante el Alcalde del mencionado término y en el plazo de ocho días el perito que a cada uno ha de representar, bajo apercibimiento de que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la citada Ley y sus concordantes del Reglamento para su aplicación, si transcurre aquel plazo sin hacer la designación de perito o si se designa persona que no reuna las condiciones que determinan la Ley y Reglamento citados, se declarará a los propietarios respectivos conformes con el perito de la Administración, que lo es D. Enrique Temiño, Ayudante de Obras públicas.

Burgos 5 de marzo de 1928. = El Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento, Rafael Zumárraga.

Sección provincial de Estadística.

DEMOGRAFIA

Movimiento demográfico registrado en esta provincia en el mes de enero del año 1928.

Natalidad.

Nacidos vivos. — Varones, 513; hembras, 448; total, 961.

Legítimos, 942; ilegítimos, 10; ex-positos, 9.

Abortos. — Nacidos muertos, 17; muertos al nacer, 0; muertos antes de las 24 horas de vida, 14. Total, 31.

Nupcialidad.

Se celebraron durante el mes 252 matrimonios.

Mortalidad.

Fallecieron durante el mes: varones, 272; hembras, 252; total, 524.

De los fallecidos eran menores de un año 86; menores de cinco años, 141, y mayores de esta edad, 383.

Fallecieron en establecimientos benéficos, 28, y en establecimientos penitenciarios, 2.

Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 3; tifus exantemático, 0; fiebre intermitente y caquexia palúdica, 0; viruela, 0; sarampión, 2; escarlatina, 0; coqueluche, 2; difteria y crup, 4; gripe, 10; cólera nostras, 0; otras enfermedades epidémicas, 1; tuberculosis de los pulmones, 23; tuberculosis de las meninges, 2; otras tuberculosis, 6; cáncer y otros tumores malignos, 21; meningitis simple, 11; hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 43; enfermedades orgánicas del corazón, 39; bronquitis aguda, 32; bronquitis crónica, 17; neumonía, 11; otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 51; afecciones del estómago (excepto el cáncer), 8; diarrea y enteritis (menores de dos años), 24; apendicitis y tiflitis, 1; hernias, obstrucciones intestinales, 7; cirrosis del hígado, 9; nefritis aguda y mal de Bright, 26; otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 0; tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 0; septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 1; otros accidentes puerperales, 0; debilidad congénita y vicios de conformación, 25; senilidad, 29; muertes violentas (excepto el suicidio), 12; suicidios, 0; otras enfermedades, 84; enfermedades desconocidas o mal definidas, 20. Total de defunciones, 524.

Burgos 29 de febrero de 1928. = El Jefe provincial de Estadística, P. A., Aurora Sáez.

Alcaldía de Briviesca.

El mozo número 21 de orden alfabético del alistamiento para el reemplazo de 1926, por el cupo de esta ciudad, Víctor Gómez Martínez, hijo de Paulino y Rafaela, manifestó en el acto de la revisión del caso 1.º, del artículo 265 del Reglamento de quintas vigente, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Pedro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 293 del mismo Reglamento a sus efectos.

Briviesca 4 de marzo de 1928. = El Alcalde, Manuel P. España.

El mozo número 36 de orden alfabético del alistamiento para el reemplazo de 1927, por el cupo de esta ciudad, Roberto Justiniano San Vicente Hermosilla, hijo de Roberto Arsenio y Maria, manifestó en el acto de la revisión del caso 4.º, del artículo 265 del Reglamento de quintas vigente, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre Roberto A. San Vicente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 293 del mismo Reglamento a sus efectos.

Briviesca 4 de marzo de 1928. = El Alcalde, Manuel P. España.

Alcaldía de Los Valcárceres.

Formada con arreglo al artículo 33 y concordantes del Estatuto municipal vigente la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, para que pueda ser examinado por los vecinos y presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Valcárceres 1.º de marzo de 1928. = El Alcalde, Casimiro Pérez.

Alcaldía de Santa Inés.

Se halla vacante la plaza de Depositario-Recaudador de los fondos y repartimientos municipales de este distrito, dotada con el sueldo de 40 pesetas y el 3 por 100 de la recaudación anual.

Los que deseen desempeñarla deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de

quince días y sujetarse al pliego de condiciones, del que se les dará conocimiento a los solicitantes.

Santa Inés 27 de febrero de 1928. = El Alcalde en cargos, Benito Asturias.

Regimiento Lanceros de Borbon, 4.º de Caballería.

El día 9 del actual, a las once, se venderán en pública subasta y por pujas, en el patio principal del Cuartel que ocupa el expresado, un caballo y una yegua de desecho, siendo condición precisa para adquirir ésta ser labrador o ganadero y abonar el importe de este anuncio los compradores.

Burgos 1.º de marzo de 1928. = El Comandante Mayor, Gregorio Martín.

Tercera Comandancia de Sanidad Militar.

Debiendo procederse por la Tercera Comandancia de Sanidad Militar a la subasta de un caballo, una mula y una yegua de desecho, existentes en la misma, la que tendrá lugar el 10 del actual, a las once horas, en su cuartel; se hace saber por el presente anuncio para que puedan tomar parte en el concurso las personas que lo deseen; siendo el importe de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Burgos 1.º de marzo de 1928. = El Comandante Mayor, Benjamín Turiño.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3.50 por 100.

A seis meses al 4 por 100.

A un año al... 4.50 por 100.

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1928

7.119.702.51 pesetas.

Se le ha extraviado a Benito Ibáñez, en Pineda de la Sierra, una yegua losina, de pelo negro, de ocho años y seis cuartas de alzada.